

Circular de 24 de junio de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar relativa al desarrollo del Programa de Refuerzo Educativo en periodo estival del curso 2019-20

Por Resolución de 19 de mayo 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, se convoca el Programa de Refuerzo educativo en periodo estival en los centros docentes públicos de la comunidad autónoma de Andalucía durante el curso 2019/2020.

España ha iniciado un proceso de reducción gradual de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y del contacto social establecidas mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma.

De esta forma, el pasado 28 de abril de 2020 se aprobó en Consejo de Ministros el Plan para la transición hacia una nueva normalidad que establece los principales parámetros e instrumentos para la consecución de la normalidad.

En dicho Plan se establece que los centros educativos podrán abrir para aquel alumnado que necesite actividades de refuerzo educativo.

El objetivo fundamental del plan es conseguir que, preservando la salud pública, se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población.

La Consejería de Salud y Familia con la participación de la Consejería de Educación y Deporte ha diseñado un documento de recomendaciones para el Programa de Refuerzo en periodo estival con el propósito de facilitar las actuaciones a realizar por los centros docentes públicos en las especiales circunstancias en las que nos encontramos como consecuencia de la situación sanitaria provocada por el COVID-19.

Primero. Objeto

La presente Circular tienen por objeto establecer unas orientaciones relativas al desarrollo del Programa de Refuerzo Educativo en periodo estival en las circunstancias en las que nos encontramos actualmente como consecuencia de la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

Segunda. Ámbito de aplicación

Esta Circular será de aplicación para los centros docentes públicos participantes en el Programa.

Tercera. Orientaciones

Los centros docentes públicos del Programa de refuerzo estival desarrollarán el mismo atendiendo a las recomendaciones previstas en los dos documentos que se anexan a esta

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	25/06/2020 20:30:36	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2eEQ5FFNAY7239JG5G2XTHUUSCA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

circular:

- I Recomendaciones de prevención e higiénico sanitarias para centros docentes de Andalucía, COVID-19 de la Consejería de Salud y Familia que sirvan de marco de referencia respecto de las medidas a tomar en el ámbito de la protección de la salud y generales de prevención de contagios de la COVID-19 en los centros docentes de Andalucía que participen en el "Programa de Refuerzo Educativo en el período estival para el curso 2019-2020". (Anexo I)
- I Formación e información en materia de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al coronavirus SARS CoV-2, para el Personal al Servicio de la Administración Educativa no universitaria durante la reapertura parcial de los centros educativos. (Anexo II)

Cuarto. Gestión de la información

La Consejería facilitará a los Equipos Directivos de los centros la cartelería y hojas informativas necesarias para establecer las recomendaciones generales a tener en cuenta por el personal y alumnado.

El centro docente comunicará las recomendaciones que afectarán al alumnado previamente a las familias o tutores legales, por los canales establecidos por este (Pasen, email, Telegrama, etc.).

El portal web del Programa recogerá toda la información contenida en este documento así como otra de interés general.

Quinto. Gastos extraordinarios

Para dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en los Anexos se atenderá a lo dispuesto en la Disposición Decimoquinta de la Resolución de convocatoria del Programa.

Sexta. Coordinador/a Organizativo

El coordinador organizativo del centro deberá, además de lo establecido en la Resolución:

1. Conocer de primera mano la información oficial disponible sobre el Coronavirus COVID-19 y cuantas novedades se den, detectando y contrarrestando la información falsa y trasladándola al resto de la comunidad educativa.
2. Ser consciente de las implicaciones de su puesto en la prevención, detección e intervención en el centro: garantizar la seguridad de los accesos (apertura y cierre) y asistencia del alumnado, profesorado y familia, situar los carteles en lugar visible, ajustar horarios, redistribuir espacios, etc.

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	25/06/2020 20:30:36	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2eEQ5FFNAY7239JG5G2XTHUUSCA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

3. Garantizar la comunicación y coordinación de todos los agentes implicados (internos y externos).
4. Garantizar la colaboración, la planificación comunitaria, el respeto y la asunción individual y colectiva de responsabilidades.
5. Comunicar los casos confirmados o de contacto estrecho al epidemiólogo del Distrito.

Séptimo. Cumplimiento de las recomendaciones

Las recomendaciones recogidas en los documentos anexos pueden ser actualizadas conforme al avance de las evidencias científicas y las normativas sanitarias que se publiquen.

A modo orientativo se recomienda utilizar la checklist de verificación que se acompaña como anexo a las presentes instrucciones.

En caso de existencia de dudas puntuales motivadas por las especiales características de algún centro, no contempladas en los documentos anexos, los centros podrán contar con el apoyo de asesores técnicos de las Unidades Provinciales de Prevención de Riesgos Laborales cuyo listado de correo electrónico se anexa en el documento sobre "Recomendaciones de prevención e higiénico sanitarias para centros docentes de Andalucía COVID-19."

En el mismo sentido, de considerar que se dan circunstancias que impidieran el desarrollo del programa, en el marco de las recomendaciones establecidas por la Consejería de Salud y Familia, se dará traslado de esta circunstancia a la Delegación Territorial correspondiente.

El Director General de Atención a la Diversidad,
Participación y Convivencia Escolar

Daniel Bermúdez Boza

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	25/06/2020 20:30:36	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2eEQ5FFNAY7239JG5G2XTHUUSCA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			